

ACUERDO MUNICIPAL- 007 DE 2017

(27 JUL 2017)

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ADOPTAR POR DECRETO EL REGIMEN PROCEDIMENTAL TRIBUTARIO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 287 y numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la ley 788 de 2002, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes;

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización pro-tempore al Alcalde del Municipio de El Carmen de Viboral por un término de dos (2) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo, para que adopte mediante Decreto Municipal el Procedimiento Tributario.

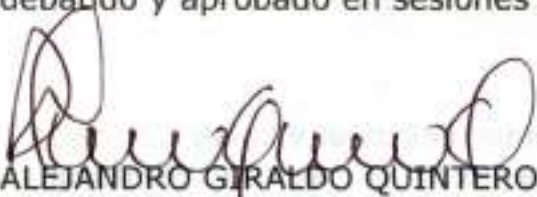
ARTÍCULO 2°: El Alcalde Municipal deberá atender los lineamientos de conformidad a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y el artículo 59 de la Ley 788 de 2002.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia para su trámite y estudio en las sesiones extraordinarias del mes de Julio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiún (21) días del mes de julio dos mil diecisiete (2017), según Acta 044, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintidós (22) de Julio de dos mil diecisiete (2017), para sanción y publicación legal.


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Presidente


FRANCISCO A. SOTO BETANCUR
Vicepresidente Primero

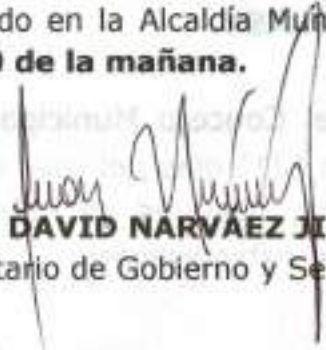

GILBER GRAJALES BETANCUR
Vicepresidente Segundo

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

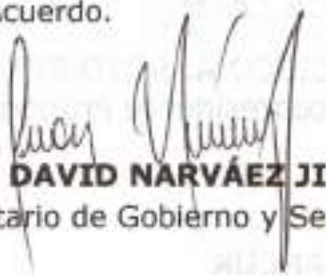
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Martes 25 de Julio de 2017, a las 10:30 de la mañana.**


JUAN DAVID NARVAEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 27 JUL 2017. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 27 JUL 2017, se pública este Acuerdo.


JUAN DAVID NARVAEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos